



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 056/2012  
Extraordinaria

Fecha: *miércoles, 25/07/2012*  
Hora: *8:00 a.m.*  
Lugar: *Salón de Consejos - Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de salida del país de personal académico.
2. Consideración de compra directa del material didáctico a ser utilizados por la Coordinación de Formación Permanente en los Cursos de Inglés del área de niños y adolescentes.
3. Consideración del informe de la Comisión de Áreas Rentales.
4. Consideración del informe de recomendación por consulta de precios del proceso CP02/2012, correspondiente a la Consulta de Precios para la adquisición de equipos de laboratorio.
5. Consideración del acta N° 1/2012, de anticipo de prestaciones sociales del personal docente.
6. Consideración del acta N° 1/2012, de anticipo de prestaciones sociales del personal administrativo.
7. Consideración de modificación presupuestaria N° 12/2012
8. Consideración de traspaso presupuestario N° 36/2012 del Rectorado.
9. Consideración de la modificación en la contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres, lapso 2012-1.
10. Consideración del estudio de la naturaleza jurídica de los trabajadores de SIRCA, a los efectos de la UNET.
11. Consideración de modificación presupuestaria N° 13/2012.
12. Consideración de traspaso presupuestario N° 18/2012, del Decanato de Extensión.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de salida del país de personal académico.**  
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal académico:

- **Prof. Luis Francisco Caminos Gámez**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de realizar diligencias personales en la ciudad de Madrid, España, desde el 23 al 27 de julio de 2012, con permiso no remunerado.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**2. Consideración de compra directa del material didáctico a ser utilizados por la Coordinación de Formación Permanente en los Cursos de Inglés del área de niños y adolescentes.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, visto el Oficio N° CCAB 006-2012 de fecha 28 de junio de 2012, dirigido por la Comisión de Contrataciones de Bienes de la UNET al Jefe del Departamento de Compras, en donde consta que se realizó la consulta respectiva al Servicio Nacional de Contrataciones sobre si la adquisición de los libros de inglés destinados a los Cursos de Formación Permanente se encontraba dentro de las exclusiones previstas en el Numeral 4 del Artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, y obtenida la respuesta afirmativa al respecto, aprobó la adjudicación directa a la empresa Distribuidora de Textos Los Andes C.A., del material didáctico a ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, para impartir los cursos de inglés del área de niños y adolescentes, hasta por la cantidad de bolívares cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y dos con cincuenta céntimos (bs 454.042,50).

**3. Consideración del informe de la Comisión de Áreas Rentales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe de la evaluación general de la ubicación de los espacios de Áreas Rentales, e instruyó a la Comisión para que presente a consideración de Consejo Universitario la propuesta de reubicación de la totalidad de los puestos y los costos de acondicionamiento, con el visto bueno de la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial UNET.

**4. Consideración del informe de recomendación por consulta de precios del proceso CP02/2012, correspondiente a la Consulta de Precios para la adquisición de equipos de laboratorio.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, visto el Oficio N° CCAB/ 008-2012 de fecha 16 de julio de 2012, dirigido por la Comisión de Contrataciones de Bienes de la UNET a la Vicerrectora Administrativa, en donde se aprobó el informe de recomendación por consulta de precios del proceso N° CP02-2012, elaborado por el Departamento de Compras, correspondiente a la adquisición de equipos de laboratorio, aprobó, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el numeral 10 del Artículo 16 de su Reglamento, la adquisición de Equipos Científicos de Laboratorios, con la empresa Equilab Científica C.A, por un monto de bolívares doscientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve (bs 245.989,00).

**5. Consideración del acta N° 1/2012, de anticipo de prestaciones sociales del personal docente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la cancelación de anticipo de prestaciones sociales para el personal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

académico de la UNET, en su Artículo 7 y 3, a los profesores que se mencionan a continuación:

**Por Vía Ordinaria**

No.	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE RECEPCIÓN
1	4.295.211	Marcano, Benito	15/12/2011
2	5.675.336	Ramírez, Jhon	06/03/2012
3	3.008.212	Córdoba, José	22/03/2012
4	4.000.178	Torres, Francia	23/03/2012
5	4.205.763	Quintero, América	17/04/2012
6	5.936.362	Rodríguez, José	08/05/2012
7	5.258.429	De Vargas, Milexa	09/05/2012
8	4.212.984	Zambrano, María	21/06/2012

**6. Consideración del acta N° 1/2012, de anticipo de prestaciones sociales del personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales, según los Artículos 7 y 9 de las Normas para la Cancelación de Anticipo de Prestaciones Sociales, a los miembros del personal administrativo que se detallan a continuación:

N°	C.I.	Apellidos y Nombres	Recepción
1	5.676.407	Pineda de Contreras, Ana Belkis	27/02/2012
2	3.340.299	Mora, Jorge Rafael	13/03/2012
3	5.784.410	Lozada Suárez, Rosa	21/03/2012
4	7.315.956	Alida Santi, Lucena	29/05/2012
5	5.648.678	Delgado Ramírez, Caracciolo	28/05/2012
6	3.620.206	Torres Espinoza, Humberto	25/05/2012

**7. Consideración de modificación presupuestaria N° 12/2012**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 12/2012, por un monto de bolívares cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con sesenta y dos céntimos (bs 4.758.832,62).

**8. Consideración de traspaso presupuestario N° 36/2012 del Rectorado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 36/2012 del Rectorado por un monto de bolívares cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis céntimos (bs 47.630,60).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**9. Consideración de la modificación en la contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres, lapso 2012-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres, por el lapso 2012-1 de:

Nº	Nombres y Apellidos	C.I.	Título, Institución y fecha de egreso	Departamento/ Núcleo	Asignatura y Código	Observaciones
1	Camejo Febres, Víctor Manuel	3.224.803	Ingeniero Civil. Egresado de la UNET en el año 1974/Postgrado en Hidrología del Instituto Nacional de Toulouse-Francia 1978.	Ingeniería Civil/Hidráulica	Obras Hidráulicas (1534704T)	El profesor Camejo Febres Víctor, le fueron aprobadas 4 horas semanales en Consejo Universitario 044/2012. Se prescinde de su contratación debido a cierre de sección por baja demanda estudiantil.
2	Monzón López, Edecio Francisco	5.653.452	Ingeniero Civil, egresado de la ULA en el año 1987/Maestría en Planificación de Transporte UCV 2000	Ingeniería Civil /Vialidad	Ingeniería de Tránsito (153706T)	El profesor Monzón López, Edecio Francisco le fueron aprobadas 3 horas/semestre en Consejo Universitario 044/2012. Se prescinde de su contratación debido a cierre de sección por baja demanda estudiantil.
3	Peraza Monasterio, Simón David	3.970.721	Médico Cirujano, Egresado de la UCV. 1980/Especialista en Anatomía Patológica UCV 1985.	Ingeniería Ambiental/Procesos Ambientales	Ambiente y Salud Pública (1113612T)	El profesor Peraza Monasterio, Simón David, le fueron aprobadas 3 horas/semestre en Consejo Universitario 044/2012. Se prescinde de su contratación debido a cierre de sección por baja demanda estudiantil.

**10. Consideración del estudio de la naturaleza jurídica de los trabajadores de SIRCA, a los efectos de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, vista la opinión jurídica emanada de la Consultoría Jurídica de la UNET contenida en memorando N° C.J. 147 del 06 de julio de 2009, Memorando N° 216/11 del 19 de septiembre de 2011 y Memorando S/N del 22 de mayo de 2009, acerca de la naturaleza jurídica de la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A., (SIRCA), aprobó reconocer, a los efectos del tiempo requerido para la jubilación, el cómputo de la antigüedad de aquel personal académico, administrativo y obrero que hubiere prestado sus servicios en la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A., (SIRCA), entendido como tiempo servido en la administración pública nacional. El mismo reconocimiento se hace para el tiempo exigido a los efectos de la pensión por incapacidad y de sobreviviente.

**11. Consideración de modificación presupuestaria N° 13/2012.**

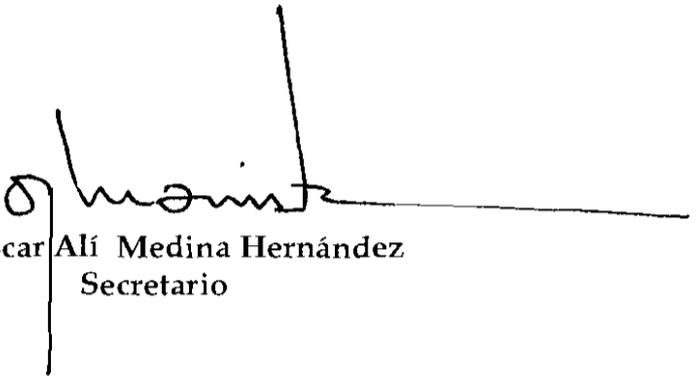
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 13/2012, por un monto de bolívares nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y seis con cuarenta y un céntimos (bs 9.859.596,41).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

12. Consideración de traspaso presupuestario N° 18/2012, del Decanato de Extensión.  
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 18/2012 del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares siete mil quinientos (bs 7.500,00).



  
Dr. Óscar Alí Medina Hernández  
Secretario